

SANTA CANDIDA S.R.L.

CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. M^a Julia Petracco, según decreto de fecha 10 de Setiembre de 2.013, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Socios: Santiago Guillermo Reynoso, nacionalidad argentino, nacido el 10 de Febrero de 1.992, D.N.I. N° 35.645.020, apellido materno Ruiz, empleado, C.U.I.T. 20-35645020-6, de estado civil soltero, con domicilio en Calle Milán N° 270, de la Localidad de Maggiolo. Provincia de Santa Fe, Liliana Mabel Reynoso, nacionalidad argentina, nacida el 11 de Marzo de 1.962, D.N.I. N° 14.517.584, apellido materno Facci, de profesión docente, C.U.I.L. 23-14517584-4, casada en primeras nupcias con Luis Daniel Vrancovich D.N.I. N° 13.504.930 en calle Mariano Castex N° 785 de la localidad de Maggiolo - Dep. Gral. López- Provincia de Santa Fe.

Denominación: SANTA CANDIDA S.R.L.

Domicilio: Mariano Castex N° 785 de la Localidad de Maggiolo - Departamento General López - Provincia de Santa Fe.

Duración: 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y /o fuera del país a las siguientes actividades: Transporte: 1) Transporte de cargas generales de semillas, cereales, oleaginosas y granos en general por intermedio de vehículos de su propiedad y /o de terceros. 2) Servicios de Logística. 3) Intermediación en la comercialización a través de ventas directas, indirectas, comisiones y consignaciones de alimentos balanceados y/o materias primas para la elaboración de alimentos balanceados, demás productos y/o subproductos para el uso animal.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, negocios y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes y/o por éste Contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000 (Pesos Trescientos Mil) divididos en 30.000 (Treinta mil) cuotas de S 10 (Pesos Diez) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Santiago Guillermo Reynoso suscribe 25.500 (veinticinco mil quinientos) cuotas de capital, que representan la suma de \$ 255.000 (Pesos Doscientos cincuenta y cinco mil) Liliana Mabel Reynoso suscribe 4.500 (cuatro mil quinientos) cuotas de \$ 10 (Pesos Diez) cada una que representa la suma de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil). Los socios integran el 25% en efectivo en este acto y el 75% restante lo integran también en efectivo en el término de dos años a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: a Cargo del Sr. Santiago Guillermo Reynoso D.N.I. N° 35.645.020 - C.U.I.T. 20-35645020-6 quién actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Balance: 31 de Agosto de cada año.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Santiago Guillermo Reynoso D.N.I. N° 35.645.020 deja constancia que el origen de los fondos del dinero utilizado en concepto de las cuotas suscriptas como aporte de Capital a la Sociedad proviene de una donación realizada por su padre Guillermo Edelmiro Reynoso D.N.I. N° 12.496.345 con anterioridad a éste acto. - Venado Tuerto, 11 de Setiembre de 2.013.

\$ 178,20 209596 Set. 23

RETENES NORESTE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha: 2 de Setiembre de 2013.

Por resolución unánime en reunión de socios de fecha 5 de Junio de 2013 se acuerda Reconducir la sociedad por vencimiento del plazo establecido, por lo que la cláusula Tercera queda modificada, como sigue:

Tercera: Duración: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Contratos, al Tomo I, Folios 158/159, N° 164, en Venado Tuerto, el 28 de Setiembre de 2001, por lo que en consecuencia, vencerá el 27 de Setiembre de 2051.

A efectos de actualizar el Capital Social, se resuelve elevarlo en la suma de doscientos sesenta y cuatro mil pesos (\$ 264.000), dividido en veintiséis mil cuatrocientas (26.400) cuotas de Diez pesos (\$ 10) cada una, que son suscriptas de la siguiente manera: el socio Arnaldo Carlos Zane suscribe veintitrés mil cuatrocientas treinta y una (23.431) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, por un total de doscientos treinta y cuatro mil trescientos diez pesos (\$ 234.310) que integra en un Veinticinco por ciento en efectivo en este acto, por la suma de cincuenta y ocho mil quinientos setenta y siete con 50/100 (\$ 58.577,50); la socia María Lucía Arrigone suscribe Un mil cuatrocientas setenta y tres (1.473) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, por un total de catorce mil setecientos treinta pesos (\$ 14.730) que integra en un Veinticinco por ciento en efectivo en este acto, por la suma de tres mil seiscientos ochenta y dos con 50/100 (\$ 3.682,50) y la socia Cristina Adriana Zane suscribe un mil cuatrocientas noventa y seis (1.496) cuotas de Diez pesos (\$ 10) cada una, por un total de catorce mil novecientos sesenta pesos (\$ 14.960) que se integran en un Veinticinco por ciento (25%) en efectivo, en este acto, por la suma de tres mil setecientos cuarenta pesos (\$ 3.740). En todos los casos, el Setenta y cinco por ciento (75%) del Aumento del Capital Social, pendiente de integrar a la fecha, que asciende a ciento noventa y ocho mil pesos (\$ 198.000), deberá ser aportado en efectivo, dentro de los dos (2) años posteriores a la fecha de la presente acta. De modo que, luego del Aumento del Capital a que se hizo referencia en el párrafo anterior, la Cláusula Quinta Modificada, queda redactada como sigue: Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de Trescientos Mil pesos (\$ 300.000) dividido en Treinta Mil (30.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción y forma: el señor Arnaldo Carlos Zane posee Veintisiete mil (27.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$ 10) cada una, o sea un total de Doscientos setenta mil pesos (\$ 270.000), en proporción del Noventa por ciento (90%) del Capital e integradas a la fecha hasta la suma de Noventa y cuatro mil doscientos sesenta y siete con 50/100 (\$ 94.267,50), la señora María Lucía Arrigone es titular de Un mil quinientas (1.500) cuotas de Capital de Diez pesos (\$ 10) cada una que suman un total de Quince mil pesos (\$ 15.000) en proporción del Cinco por ciento (5%) del Capital e integradas a la fecha hasta la suma de Tres mil novecientos cincuenta y dos pesos con 50/100 (\$ 3.952,50) y la señora Cristina Adriana Zane posee Un mil quinientas (1.500) cuotas de Capital de Diez pesos (\$ 10) cada una, o sea un total de Quince mil pesos (\$ 15.000), en proporción del Cinco por ciento (5%) del Capital e integradas a la fecha hasta la suma de Tres mil setecientos ochenta pesos (\$ 3.780) de manera que a la fecha se han integrado Ciento dos mil pesos (\$ 102.000) quedando pendiente de integrar el Setenta y cinco por ciento (75%) del Aumento, por la suma de Ciento noventa y ocho mil pesos (\$ 198.000), los que se deberán ingresar a la sociedad dentro de los dos (2) años, a partir de la fecha de la presente acta.

Se deja expresa constancia que las demás cláusulas del Contrato que no hayan sufrido modificación en virtud de lo convenido por el presente instrumento, continúan subsistentes en todos y cada uno de sus puntos, dándose las aquí por íntegramente reproducidas a sus efectos. - Venado Tuerto, 11 de Setiembre de 2013.

\$ 248,82 209630 Set. 23

MONTAJES Y CONSTRUCCIONES

S.R.L.

CONTRATO

1) Componentes: Norberto Martín Perona, argentino, nacido el 19/12/1977, soltero, D.N.I. 26.259.884, C.U.I.T./L.: 20-26259884-6, empleado, domiciliado en calle 56 entre 12 y 13 S/N de la ciudad de Colón, Prov. de Buenos Aires y Santos Ceferino Albarracín, argentino, nacido el 08/08/1966, soltero, D.N.I. 17.837.101, C.U.I.T./L.: 20-17837101-1, empleado, domiciliado en calle 17 N° 1107 de la localidad de Colón, Prov. de Buenos Aires.

2) Fecha del Contrato Social: 24 de Julio de 2013.

3) Razón social o denominación de la sociedad: PECUAL Y COMPAÑIA S.R.L.

4) Domicilio: Mitre 1244 - Rosario- Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena y/o asociada con terceros, con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Siembra, cultivo, producción, reproducción, procesamiento y comercialización de todo tipo de semillas, frutas, legumbres y verduras. Comercialización de agroquímicos, fertilizantes, herbicidas e insecticidas en todas sus formas.

Cría de ganado vacuno, ovino y/o porcino y su comercialización.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el R.P.C.

7) Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos Trescientos mil (\$ 300.000), dividido en trescientas (300) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una.

8) La administración estará a cargo de un Socio Gerente, designándose a tales efectos al Sr. Norberto Martín Perona. La fiscalización estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por sí mismos.

9) Representación legal: Norberto Martín Perona, Socio Gerente.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 45 209552 Set. 23

A.L.M. S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley Nº 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de diciembre de 2.012 se ha procedido a la elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente, para cubrir las vacantes producidas por finalización de mandato y por el término de tres ejercicios. Asimismo en reunión de Directorio de fecha 31 de diciembre de 2.012 se distribuyeron y aceptaron los cargos del Directorio, quedando el mismo compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Marasca Antonio Luis, argentino, divorciado, nacido el 13/06/50, de profesión Industrial, domiciliado en calle Casado 1.984, 1º Piso de la ciudad de Casilda, D.N.I. 7.686.155; Vicepresidente: Rádice Miguel Ángel, argentino, casado, nacido el 25/08/51, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle M. Servera 1.532 de la localidad de Chabás, D.N.I. 8.374.649; Vocal Titular: Marasca Arturo Luis, argentino, soltero, nacido el 17/01/77, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Gral. Roca 1.715 de la localidad de Chabás, D.N.I. 25.499.848; y Vocal Suplente: Intilangelo, Sergio Luján, argentino, casado, nacido el 12/10/61, de profesión Empleado, domiciliado en calle Balcarce 2034 de la localidad de Chabás, D.N.I. 13.528.449.

\$ 50 209537 Set. 23

LEGUMAR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos, al Tº 160, Fº 17089, Nº 1305 de fecha 5 de Agosto de 2009, siendo su capital \$ 150.000, dividido en 1500 cuotas de \$ 100 cada una.

El Sr. Carlos Ignacio Echagüe, D.N.I. 24.293.124, vende y transfiere al Sr. Matías Hernán Rubio, 600 cuotas de capital de \$ 100 una y al Sr. Walter Parco, 150 de capital de \$ 100 cada una. A raíz de cesión, se modifica la cláusula quinta y el capital Social, queda integrado de la siguiente manera: El Sr. Hernán Rubio 1.350 cuotas de \$ 100 una o sea la suma de pesos ciento treinta y cinco mil y el Sr. Walter Parco 150 cuotas de capital de \$ 100 una o sea la suma de quince mil.

El Sr. Ignacio Echagüe, renuncia a la y se modifica la cláusula en lo respectivo a la dirección, administración y representación de la sociedad que estará a cargo de un solo gerente, el Sr. Hernán Rubio.

\$ 45 209621 Set. 23

PLASFORTE S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber de la constitución social de PLASFORTE S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Jorge Raúl Piñero, argentino, D.N.I. Nº 12.197.891, C.U.I.T. Nº 20-12197891-2, nacido el 28 de agosto de 1958, estado civil casado en primeras nupcias con Fernanda Luciana De Benedetti, de profesión Licenciado en Economía, domiciliado en calle French Nº 1673 de la ciudad de Armstrong; Carlos Roque Giuliani, argentino, D.N.I. Nº 22.378.604 C.U.I.T. Nº 23-22378604-9, nacido el 16 de agosto de 1971, estado civil soltero, de profesión Abogado, domiciliado en calle Flotron Nº 2037 de la ciudad de Armstrong; y Fernando Carlos Pirani, argentino, D.N.I. Nº 30.071.084, C.U.I.T. Nº 20-30071084-1, nacido el 26 de mayo de 1983, estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en Bv. Dr. Fischer Nº 948 de la ciudad de Armstrong.

2) Fecha del instrumento de constitución: 16/08/2013.

3) Denominación social: PLASFORTE S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Área Industrial de Armstrong, Lote Nº 30 "A" y 30 "B", de Armstrong.

5) Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la siguiente actividad: fabricación, compraventa y distribución de productos plásticos.

6) Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 300.000, dividido en 30.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Jorge Raúl Piñero 10.000 cuotas sociales; Carlos Roque Giuliani 10.000 cuotas sociales; y Fernando Carlos Pirani 10.000 cuotas sociales.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo del Señor Jorge Raúl Piñero, que hará uso de la firma social en forma individual. Fija domicilio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de junio de cada año.

\$ 65 209533 Set. 23

EURO S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Se hace saber que la Sociedad EURO Sociedad Anónima, que gira con domicilio en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 11 de noviembre de 1999, al T° 80, F° 9545, Nº 477, por resolución adoptada en forma unánime por los integrantes del Capital Social, en Asamblea Extraordinaria de fecha 9 de Agosto del comente año 2013, han acordado la reforma del Artículo Tercero del Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Industriales Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, tamberos, avícolas, frutihortícolas, de cultivos forestales y/o granjas, semilleros y/o criadores de semillas, la industrialización primaria de los productos derivados y la elaboración de productos alimenticios derivados de la transformación de materias primas de origen vegetal, mineral y/o animal, con destino a la alimentación animal y humana; b) Comerciales: a) mediante la venta y/o compra y venta de los productos derivados de las actividades mencionadas en a), producidos o no por la empresa, maquinarias agropecuarias, compraventa y acopio de granos y oleaginosos; b) Ejercer la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables, cumpliendo las disposiciones de la Ley 22.400; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los .sistemas y modalidades creadas o a crearse, con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; d) Importación y Exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de productos y servicios relacionados con las actividades insertas en este artículo, pudiendo llevar a cabo todo tipo de actos civiles y comerciales en el marco de los convenios de integración

o colaboración creados o a crearse entre la República Argentina y otros países; e) Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los servicios mencionados en los ítems anteriores y a la prestación de servicios relacionados; f) Transporte: la actividad de transporte nacional e internacional de mercaderías propias o de terceros, con equipos propios o ajenos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá actuar como agente contratante de transporte de distribución y almacenaje de mercaderías de terceros y realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

\$ 100 209520 Set. 23

COLINET TROTTA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber a los efectos legales que según resolución social de fecha 5 de Abril de 2013 se ha resuelto en forma unánime designar por el término de 1 (un) ejercicio a los señores directores, titulares y suplentes, que a continuación se detalla:

Directores: Titulares: Presidente: Idalio Colinet, español, nacido el 31 de marzo de 1945, de estado civil casado en primeras nupcias con Emilce Heda De Giovanni, de profesión empresario, domiciliado en calle Balcarce Nº 114 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 93.622.082, C.U.I.T. 20-93622082-8; Miguel Angel Fontanella, argentino, nacido el 8 de Octubre de 1943, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con Marta Ana Tizi, domiciliado en calle E. Zeballos Nº 382 Piso 2º de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 6.135.749, C.U.I.T. 20-06135749-2; Víctor Rubén Albertengo, argentino, nacido el 14 de Octubre de 1949, de profesión contador público, casado en primeras nupcias con Beatriz Ester Bottoni, con domicilio en calle Houssay Nº 2085 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nº 7.685.705, C.U.I.T. 23-07685705-9; Alejandro Hugo Rodríguez, argentino, nacido el 16 de Julio de 1957, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Alicia Elena Cesarini, domiciliado en la calle Buenos Aires Nº 5621 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nº 13.093.571, C.U.I.T. 20-13093571-1; Ernesto Alejandro Catraro, argentino, nacido el 9 de Febrero de 1950, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con María del Carmen Perrin, con domicilio en calle Tucumán Nº 748 de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nº 8.284.359, C.U.I.T. 20-08284359-1; Maximiliano Augusto Velázquez, argentino, nacido el 22 de Mayo de 1972, de profesión licenciado en sociología, casado en primeras nupcias con Dulce María Goia domiciliado en la calle España Nº 37 de la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nº 22.657.853, C.U.I.T. 20-22657853-7; Colinet Heda Claudia, argentina, nacida el 9 de Agosto de 1974, de profesión empleada, divorciada según Resolución Nº 5619 Expediente Nº 227/0.7 de fecha 29 de mayo de 2007, domiciliada en Balcarce Nº 114 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 23.964.436, C.U.I.T. 27-23964436-3; Fernando Ariel Trotta, argentino, nacido el 24 de Febrero de 1962, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Eleonora Amelia Aufranc, domiciliado en la calle Entre Ríos Nº 1.123 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nº 14.729.604, C.U.I.T. 20-14729604-6; Fabio Fontanella, argentino, nacido el 21 de Febrero de 1962, de profesión empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con María Laura Pereyra, domiciliado en Pje. Williams Nº 3324 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 18.093.944, C.U.I.T. 20-18093 944-0; Datos Completos de los Directores Suplentes. Designados: Rubén Angel Francolini, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1938, de profesión Ingeniero, casado en primeras nupcias con Graciela Juliana Jacinta Soto, domiciliado en Crespo Nº 1417 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 6.028.586, C.U.I.T. Nº 20-06028586-2.

Domicilio Especial: La totalidad de los directores titulares y suplentes fijan domicilio especial en calle Oroño Nº 482 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

\$ 130 209642 Set. 23

LEONEL C. LEMA E HIJOS S.R.L.

1) Cesión: Señor Lema Leonel Ivan cede, vende y transfiere a favor de el Señor Lema Luciano Damián, 30 (treinta cuotas) cuotas de capital social, representadas por \$ 300 (trescientos pesos) valor nominal cada una es decir la suma de \$ 9.000 (nueve mil) que

se encuentra totalmente integrado y el señor Lema Leonel Cecilio, cede, vende y transfiere a favor de el Señor Lema Luciano Damián, 42 (cuarenta y dos cuotas) cuotas de capital social a Lema María Cecilia 70 (setenta cuotas) de capital social y a Lema Daiana Victoria 28 (veintiocho cuotas) de capital social representadas por \$ 300 (trescientos pesos) valor nominal cada una es decir la suma de \$ 42.000 (cuarenta y dos mil) que se encuentra totalmente integrado. 2) Fecha Instrumento: 10 de julio de 2013.

\$ 45 209585 Set. 23

TRANSPORTE BCO S.R.L.

CONTRATO

Oscar Eduardo Dasilva, de nacionalidad argentina, nacido el 02-10-1957, empleado, casado en primeras nupcias con Gladys Susana Rodríguez, domiciliado realmente en Juan XXIII Nro. 1422 de la ciudad de Neuquén, D.N.I. 13.409.119, C.U.I.L. 20-13409119-4, y Bruno Carlos Giampaoli, de nacionalidad argentina, nacido el 04/11/1987, empleado, soltero, domiciliado realmente en Boulevard Colón 1252 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. 33.361.711, C.U.I.L. 20-33361711-1. Fecha de instrumento de constitución: 25-04-2013. Denominación: TRANSPORTE BCO. S.R.L. Domicilio: Boulevard Colón 1252 Totoras, Provincia de Santa Fe. Objeto: Transporte de carga. Duración: 10 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: Se fija en la suma de \$ 280.000.- divididos en 280.000 cuotas de \$ 1.- Cada una valor nominal, totalmente suscripta por los socios, cada uno de los cuales suscribe 140.000.- Cuotas de capital representativas de \$ 140.000.- Las cuotas se integran en el aporte de un camión Mercedes Benz 710, Dominio MKA-135, adquirido por ambos aportantes. En consecuencia, el capital suscripto asciende a la suma de \$ 280.000.- y ha sido integrado totalmente por ambos socios antes de este acto. Administración, dirección, representación y uso de la firma social: estará a cargo de los socios gerentes designados por acta apart: 31 de julio de cada año.

Designación de Gerentes:

Por acta de fecha 01-08-2013, se designan ambos socios, Oscar Eduardo Dasilva, D.N.I. 13.409.119, y Bruno Carlos Giampaoli, D.N.I. 33.361.711, socios, gerentes de la empresa Transporte Bco S.R.L., asumiendo así la administración, representación legal y uso de la firma social, reservándose la facultad de modificar esta designación en el momento en que cualquiera de ellos así lo solicite.

\$ 60 209629 Set. 23

LABORATORIO QUIMECO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1. Aumento de Capital Social, modificación de la cláusula quinta: se aumenta el capital social a la suma de \$ 2.000.000. La cláusula quinta de Capital queda redactada de la siguiente manera: "Quinta. Capital Social: el Capital Social se fija en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-) divididos en dos millones (2.000.000) de cuotas sociales de pesos uno (\$ 1.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio César Pablo Scacchi suscribe setecientos mil (700.000) cuotas sociales, o sea la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000); el socio Raúl Alfredo Morí suscribe setecientos mil (700.000) cuotas sociales, o sea la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000) y el socio Marcelo Fabián Arroyo suscribe seiscientos mil (600.000) cuotas sociales, o sea la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000).

\$ 45 209576 Set. 23

KRABY S.R.L.

CONTRATO

Datos Personales de los Socios: Sr. Federico Lezcano Vázquez, de nacionalidad paraguayo, nacido el 18 de Julio de 1985, en la

localidad de San Rafael Paraguay, Documento de Identidad N° 94.615.313, C.U.I.T. N° 20-62171449-0, casado en primeras nupcias con la señora Mariela Villalba García, Documento N° 94.697.223 domiciliado en calle Maradona N° 6214, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, el señor Juan Pablo Maroni, argentino, nacido el 11 de Junio de 1980, en Arias, provincia de Córdoba, Documento de Identidad N° 27.871.137, C.U.I.T. N° 20-27871137-0 casado en primeras nupcias con la señora Carolina Sappa, Documento N° 29.001.503, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pte. Roca N° 317 1° "A", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

Fecha de Instrumento de Constitución: Rosario, 13 de Agosto de 2013.

Razón Social: "KRABY S.R.L."

Domicilio de la Sociedad: La sociedad fija domicilio legal en calle Montevideo N° 2420 4to. Piso de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la siguiente actividad: Construcción y Venta de Inmuebles Propios. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos aquellos actos que se relacionen directa e indirectamente con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por estatutos. Podrá en consecuencia comprar, vender, locar, gravar, constituir todo tipo de derechos reales sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles y realizar u otorgar, en general, toda clase de actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social.

Plazo: La sociedad tendrá una duración de 10 años (diez) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil) divididos en 100 (cien) cuotas de valor nominal \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Federico Lezcano Vázquez la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de valor nominal \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos) cada una que representa un capital de \$ 125.000,00 (pesos ciento veinticinco mil), el señor Juan Pablo Maroni la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de valor nominal \$ 2.500,00 (pesos dos mil) cada una que representan un capital de \$ 125.000,00 (pesos ciento veinticinco mil). Los socios integran el 25% del capital suscrito en este acto, lo que se probará mediante boleta de depósito respectiva. El resto del capital se comprometen a integrarlo en un plazo que no excederá de los dos años desde el día de la fecha.

Administración. Dirección y Representación: La administración social estará a cargo de los gerentes socios o no. Usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", precedida de la denominación social, actuando para la firma social en forma indistinta, inclusive en la emisión de cheques y todo acto relacionado a cuentas bancarias de la sociedad.

La gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Maroni Juan Pablo, D.N.I. N° 27.871.137 Permaneciendo en su cargo hasta que se traduzca una nueva designación por Acta de reunión de socios.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma personal o por intermedio de personas debidamente autorizadas.

Fecha de Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Julio de cada año.

\$ 100 209550 Set. 23

CEPAS DEL SUR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En cumplimiento a normas legales, a los 09 días del mes de septiembre de 2013 se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la cesión, venta y transferencia de Cuotas de CEPAS DEL SUR S.R.L. y la designación del nuevo gerente.

La cesión, venta y transferencia de cuotas fue realizada por el Sr. Juan Pablo Maroni documento D.N.I. N° 27.871.137, a favor de los Sres.: Germán Ezequiel De La Quintana documento N° 31.681.737 y Germán Miguel De La Quintana documento N° 12.694.829.

El Sr. Maroni cedió la totalidad de sus cuotas, poseía 60 (sesenta) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, representando \$ 60.000 (pesos sesenta mil) del capital social. La cesión fue 30 (treinta) cuotas al Sr. Germán Ezequiel De La Quintana valor nominal \$ 1.000 (pesos un mil) representando \$ 30.000 (pesos treinta mil) del capital social y al Sr. Germán Miguel De La Quintana 30 (treinta) cuotas sociales valor nominal \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, representado \$ 30.000 (pesos treinta mil) del capital social.

Se nombra como gerente al señor Germán Ezequiel De La Quintana.

La gerencia estará a cargo del Sr. Germán Ezequiel De La Quintana.

Se transcriben a continuación como quedan las cláusulas Quinta de Capital y Sexta Administración, Dirección y Representación:

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil) dividido en 180 (ciento ochenta) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el Sr. Germán Ezequiel De La Quintana 90 (noventa) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000,00 (un mil) cada una representa un capital de \$ 90.000,00 (pesos noventa mil) el que equivale al 50% (cincuenta) del capital y el Sr. Germán Miguel De La Quintana la cantidad de 90 (noventa) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000,00 (pesos un mil) que representa un capital de \$ 90.000,00 (pesos noventa mil) que equivale al 50% del Se ratifican todas las cláusulas del Contrato Social.

Sexta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno a más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta inclusive en la emisión de cheques y todo acto relacionado a cuentas bancarias de la sociedad. Los gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos, poderes, autorizaciones y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y normas del decreto ley 5963/63. Tiene en consecuencia los siguientes deberes y atribuciones: a) tomar dinero a préstamo y otorgar garantías reales o personales en su resguardo; b) administrar sus recursos financieros propios, así como los fondos destinados a proyectos en ejecución con agrupaciones de colaboración y/o empresas vinculadas, invertirlo en la forma que estime conveniente, en depósito transferibles o no en moneda local y/o extranjera con o sin cláusula de ajuste y/o devengamiento de intereses en banco y/o en cualquier otro tipo de instituciones financieras dentro y fuera del país y en compra de certificados de depósitos; c) comprar, vender, realizar mutuos, préstamos, depósitos, usufructos, operaciones de pase, pagarés, promisory notes, títulos públicos, letras de tesorerías emitidas en la República Argentina y/o por cualquier otra persona y/o entidad pública o privada de la República Argentina y en general realizar cualquier tipo de operaciones financieras legalmente autorizadas; d) comprar, vender, permutar bienes, patentes de invención, constituir prendas, hipotecas o cualquier derecho real; e) tramitar ante autoridades nacionales, provinciales, municipales y/o extranjeras todo cuanto sea necesario para el cumplimiento del objeto de la sociedad y coordinar sus actividades y operaciones con otras empresas o entidades; f) conferir poderes generales y/o especiales como así también poderes judiciales, inclusive para querellas criminales y/o extrajudiciales con el objeto y extensión que considera conveniente; g) adquirir establecimiento comerciales y/o industriales arrendarlos y explotarlos; h) asociarse con personas de existencia visible y/o jurídica; i) establecer agencias, sucursales y representaciones dentro y fuera del país; j) celebrar contratos de franquicias. La enumeración que antecede no es taxativa y en consecuencia la gerencia podrá realizar todos los actos y tendrá todas las funciones que hagan al objeto de la sociedad, sin otras limitaciones que las resultantes de la ley.

Con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros, ni prestaciones a título gratuito, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La designación del gerente constará en este contrato siendo el Sr. Germán Ezequiel De La Quintana, quien permanecerá en su cargo hasta que se traduzca una nueva designación por Acta de reunión de socios.

Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 150 209549 Set. 23

AGRO SCHWANK S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Cuotas de Agro Schwank S.R.L., inscripta el 09.08.2004 en Contratos T° 155 F° 17769 N° 1379, modificación inscripto en Contratos con fecha 19.09.2009, T° 160 F° 21740 N° 1615, 21.09.2010, T° 161 F° 23530 N° 1625 y 21.09.2010 T° 161 F° 23530 N° 1625.

Fecha de documento adicional 15.07.2013.

1) Eduardo J. Schwank, D.N.I. 32.185.107, nacido el 23.04.1983, de profesión comerciante. Estado Civil soltero, domiciliado en Urquiza 559 de Roldan, Santa Fe, vende, cede y transfiere sus 5650 cuotas de capital o Edgardo I. Schwank, D.N.I. 30.045.216, nacido el 08.04.1983, de profesión comerciante. Estado Civil soltero, domiciliado en Urquiza 559 de Roldan, Santa Fe,

2) Gerardo A. Schwank, D.N.I. 25.854.930, nacido el 06.05.1977, de profesión comerciante. Estado Civil soltero, domiciliado en Urquiza 559 de Roldán, Santa Fe, vende, cede y transfiere sus 5650 cuotas de capital a Leonardo G. Schwank, D.N.I. 23.293.570, nacido el 14.08.1973, de profesión comerciante. Estado Civil casado, domiciliado en Rivadavia 408 de Roldan, Santa Fe

3) La cesión onerosa se realiza por \$1.080.000.=

4) Gerardo A. Schwank, renuncia a su condición de gerente.

5) Modificación del Objeto Social: se agrega: transporte de mercaderías en general, fletes, acorreo, almacenamiento, depósito; realizar el transporte de productos agropecuarios y de todos los elementos utilizados en la construcción, por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros.

6) Modificación Administración: será ejercida por 2 gerentes

7) Aumento de Capital Social: se aumento en 5800 cuotas de \$ 100,= cada una, o sea \$ 580.000,=, que será suscripta de la siguiente manera: a) Leonardo G. Schwank, 2900 cuotas de \$ 100,= cada uno, o sea \$ 290.000,=; b) Edgardo I. Schwank, 2900 cuotas de \$ 100,= cada una, o sea \$ 290.000.- 8) El capital asciende a \$ 2.840.000.- compuesto por 28.400 cuotas de \$ 100.- cada una, quedando formado por: a) Leonardo G. Schwank, 14.200 cuotas de \$ 100.- cada una, o sea \$ 1.420.000.- b) Edgardo I. Schwank, 14.200 cuotas de \$ 100.- cada una, o sea \$ 1.420.000.-

9) Los cesionarios Leonardo G. Schwank y Edgardo I. Schwank revestirán la calidad de Gerentes.

\$ 72 209626 Set. 23

GREEN GOLD S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de Acta Constitutiva: 15 de agosto de 2013.

2) Datos de los socios: Federico Raúl Benedetto, apellido materno Cabrera, argentino, D.N.I. 27.747.111, C.U.I.T. 20-27747111-7, casado en primeras nupcias con Julieta Marcela Barzaghi, de profesión bioingeniero, nacido el 13 de noviembre de 1979, domiciliado en calle Morrison nro. 8053, casa 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Germán Hugo Repetto, apellido materno Maritano, argentino, D.N.I. 26.730.467. C.U.I.L. 20-26730467-0, casado en primeras nupcias con Leticia Cardozo, profesión bioingeniero, fecha de nacimiento 12 de octubre de 1978, domiciliado en calle Fontanarrosa N° 333 de la ciudad de Rosario.

3) Domicilio y sede social: calle Fontanarrosa N° 333 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

4) Objeto Social: La sociedad tendrá por Objeto actuando, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: A) asesoría, consultoría, reparación, mantenimiento, alquiler y venta de equipamiento de radiología convencional; B) Prestación de servicio de radiología; C) gestión de cobranza por servicios médicos. A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes o por este contrato.

Para el cumplimiento de su objeto y en el supuesto de resultar necesario, se requerirá el concurso de profesionales matriculados.

5) Plazo de duración: La duración social es de 10 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, de un voto por cuota, las cuales han sido suscriptas íntegramente por los socios en las siguientes proporciones: el socio Federico Raúl Benedetto, la cantidad de mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, por un total de pesos cien mil (\$ 100.000) y el socio Germán Hugo Repetto, la cantidad de mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, por un total de pesos cien mil (\$ 100.000).

La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.

7) Administración y representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un gerente, por tiempo indeterminado, quien será designado por reunión de socios. Se designó como Socio-Gerente a Germán Hugo Repetto. Se fija además el domicilio especial del gerente en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley N° 19.550, en la sede social.

8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura de acuerdo a lo dispuesto para las sociedades anónimas por el artículo 284 de la Ley N° 19.550 modificada por la 22.903, y por no estar la sociedad comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299.

9) Cierre ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

MONGE CONSTRUCCIONES S.A.

INSCRIPCION DE DIRECTORIO

Por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ordena la publicación del siguiente Edicto:

Inscripción de Directorio: A partir del día 08 de agosto de 2013 y hasta la finalización del mandato, día 01 de mayo de 2015, el Directorio de Monge Construcciones S.A. queda conformado de la siguiente manera: Presidente Mariana Soledad Peñalba, argentina, nacida el 12 de octubre de 1980, D.N.I. N° 27.890.799, C.U.I.L. N° 27-27890799-1, soltera, de profesión empleada administrativa, con domicilio en Pueyrredón N° 1625, de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe; Vice-Presidente Clide Amalia Fabbioni, argentina, nacida el 05 de abril de 1934, L.C. N° 3.176.673, C.U.I.T. N° 27-03776673-2, viuda, de profesión ama de casa, con domicilio en Bv. Belgrano 908 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe; Directora Titular Guillermina Martínez Monge, argentina, nacida el 1° de agosto de 1985, D.N.I. N° 31.707.329, C.U.I.T. N° 27-31707329-7, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Avda. Maipú 621 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe; Directores Suplentes: Sergio Blas Monge, argentino, nacido el 24 de septiembre de 1964, D.N.I. N° 16.647.997, C.U.I.T. N° 20-16647997-6, soltero, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Bv. Belgrano 708, de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe y Cristina Marisa Monge, argentina, nacida el 27 de abril de 1957, D.N.I. N° 12.922.817, C.U.I.T. N° 27-12922817-8, divorciada, de profesión Docente, con domicilio en Avda. Maipú 621 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe. Todos los Directores constituyen Domicilio Especial según el último párrafo del Art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Bv. Belgrano 858 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe.

TOM JUG S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber por instrumento de fecha 27 de junio de 2013, que se ha resuelto por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la sociedad por diez (10) años más a partir de su vencimiento que operará el día 17 de julio de 2013 por lo que su vigencia será hasta el día 17 de julio de 2023. Asimismo, resuelven adecuar el capital social por lo que proceden a aumentarlo en la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil (\$ 230.000) llevándolo a la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) mediante la capitalización de resultados no asignados y de acuerdo al siguiente detalle: Matías Saúl Litmanovich, suscribe quinientas setenta y cinco (575) cuotas de capital de Pesos Doscientos (\$ 200) cada una, o sea un capital de Pesos Ciento Quince Mil (\$ 115.000) y Tomas Litmanovich, suscribe quinientas setenta y cinco (575) cuotas de capital de Pesos Doscientos (\$ 200) cada una, o sea un capital de Pesos Ciento Quince Mil (\$ 115.000). El capital anterior se encuentra totalmente integrado. Atento dicha modificación se resuelve dar nueva redacción a la cláusula quinta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) divididos en un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Matías Saúl Litmanovich suscribe seiscientos veinticinco (625) cuotas de capital de Pesos Doscientos (\$ 200) cada una, representando la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000) y Tomas Litmanovich, suscribe seiscientos veinticinco (625) cuotas de capital de Pesos Doscientos (\$ 200) cada una, representando la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000).

DISTRIBUIDORA COMERSUR

S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Se hace saber que por instrumento de fecha 8 de junio de 2012, se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente: Raúl Manuel Coma, D.N.I. 10.778.959, Vicepresidenta: Clelia Hidalgo D.N.I. 4.679.800, Directores Titulares: Federico Raúl Coma D.N.I. 27.515.528, María Cecilia Coma D.N.I. 29.001.532, Raúl Aníbal Doval D.N.I. 22.954.457 y María Marta Doval D.N.I. 21.006.409 y Directora Suplente: Carmen Margarita Chau L.C. 5.448.550. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: Av. 25 de Mayo 2056 bis de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 209525 Set. 23

AUXILIO EXPRESS S.R.L.

CONTRATO

Denominación: AUXILIO EXPRESS S.R.L.

Fecha de Contrato Social: 02/09/2013

Domicilio: Castagnino 958 Rosario

Socios: Leandro Nicolás Müller: D.N.I. Nº 31.790.324, nacido 30/07/85; domiciliado en Zelaya 1675, soltero y Estela María Desilvestri, D.N.I. Nº 04.447.586, nacida 04/10/43, domiciliada en Castagnino 958, viuda. Todos de la ciudad de Rosario, argentinos, comerciantes y hábiles para contratar.

Capital: \$ 100.000.- dividido en cien mil cuotas de \$ 1.- cada una, que los socios suscriben así:

Leandro N. Müller: 50.000 cuotas de capital. Total \$ 50.000.- Estela M. Desilvestri: 50.000 cuotas de capital. Total \$ 50.000.-

Integran el 25% del capital. Resto a tres años.

Duración: por el término de diez años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, con rodados y herramientas de terceros, la explotación de servicios de grúas de auxilio y remolque, asistencia al vehículo, urgencias mecánicas, traslados de vehículos y máquinas y herramientas. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Socio Gerente: Se designa al socio: Leandro Nicolás Müller.

Uso de la Firma Social: Estará a cargo del socio gerente, quien usará su propia firma con el aditamento de socio gerente, precedida por la denominación social; actuando en forma individual.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de agosto de cada año.

\$ 50 209519 Set. 23

BODEFA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se ha ordenado la publicación del estatuto de la sociedad BODEFA S.A. y designación de autoridades:

1- Accionistas: José Ernesto Olivio Boasso, argentino, de apellido materno Defagot, nacido el 03 de julio de 1961, divorciado en

primeras nupcias con Marcela Gianello, de profesión Agropecuario, D.N.I. Nº 14.383.107, C.U.I.T. Nº 20-14383107-9, con domicilio en calle 4 de enero Nº 3509, (3000) Santa Fe y Olindo Alejandro Boasso, argentino, de apellido materno Defagot, nacido el 04 de mayo de 1968, casado en primeras nupcias con Bibiana María Forno Ibáñez, de profesión Agropecuario, D.N.I. Nº 20-144.737, C.U.I.T. Nº 20-20144737-3, con domicilio en calle 9 de julio nº 98, (2407) Clucellas, Santa Fe.

2- Fecha de Constitución: 22 de enero de 2013.

3- Denominación: BODEFA S.A.

4- Domicilio Legal: 9 de Julio Nº 98 - Clucellas - Santa Fe.

5- Duración: 90 (noventa) años.

6- Objeto: La sociedad tendrá por objeto por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, desarrollar las siguientes actividades: a) La producción, administración y explotación agropecuaria mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros, dedicados a la explotación de agricultura, ganadería, forestación, fruticultura, hortalizas, mestización y cruce de animales de todo tipo; explotación de tambos, cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. La producción de semillas originales e híbridas; multiplicación de semillas originales (semilleros) de oleaginosas, legumbres, cereales y forrajeras. El transporte de hacienda, carnes, sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros; explotación frigorífica y de galpones de empaque para el almacenamiento y/o procesamiento de frutas, hortalizas, carnes rojas, blancas. B) La compra-venta de cereales, oleaginosas, legumbres, y sus subproductos; semillas y envases; su acondicionamiento, acopio, limpieza y transporte. C) La compra-venta, producción, distribución y representación de productos químicos para el agro, nutrientes, fertilizantes, y sus subproductos y derivados, productos medicinales para veterinaria e instrumentos de medicina veterinaria, para todo tipo de animales, y de maquinarias e implementos agrícolas de todo tipo. D) La presentación de servicios técnicos, administración y ejecuciones integrales referidos a empresas agropecuarias, fertilización de suelos, arada, siembra, fumigaciones y cosecha: elaboración de reservas forrajeras; cría y/o invernada de ganado de todo tipo y especie, prestados con maquinarias y herramientas propias o de terceros. E) Importación y exportación. Se excluyen todas las actividades que puedan incluirla dentro de lo previsto por el art. 299 inc. 4 de la Ley 19.550 como también todas aquellas que requieran del concurso público. En su caso y según el tema se recurrirá a profesionales de la matrícula con la incumbencia en la materia de que se trate. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) representados por 3.500 (tres mil quinientas) acciones de \$ 100 (pesos cien) cada una.

8) Dirección, Administración y Representación: Directores Titulares: Presidente: Boasso José Ernesto Olivio; C.U.I.T. Nº 20-14383107-9 y Director Suplente: Boasso Olindo Alejandro, C.U.I.T. Nº 20-20144737-3.

9) Fiscalización: se prescinde de Sindicatura.

10) Ejercicio Social: 31 de Julio de cada año.

Rafaela, 30 de Agosto de 2013. Fdo. Dra. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 228 209644 Set. 23

PRODUCCIONES DEL PLAZA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados PRODUCCIONES DEL PLAZA S.R.L. s/Cesión de Cuotas, Mod. Art.4º, Prórroga, Modif. art. 20, (Expte. Nº 1020 Año 2013), hace saber que en fecha 12/08/2013, entre el Sr. Jorge Alfredo Elías, argentino, nacido el 25/07/1947, D.N.I. Nº 08.502.109, C.U.I.T. 20-08502109, divorciado, domiciliado en 25 de Mayo Nº 2190, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, en carácter de cedente y el Sr. Javier Cesar Capelluto, D.N.I. Nº 22.967.741, C.U.I.L. Nº 20-22967741-2, divorciado, domiciliado en calle Gaboto Nº 1867, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, en su calidad de cesionario, celebrare el contrato de Cesión de Cuotas de la Sociedad Producciones Del Plaza S.R.L., con domicilio en calle 4 de Enero Nº 3515 Of.2, de la ciudad de Santa Fe, modificándose los artículos 2º y 4to.del Contrato social de acuerdo a lo siguiente:

Cesión de cuotas sociales: El Sr. Jorge Alfredo Elías, cede al Sr. Javier César Capelluto el diez por ciento (109%) de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en Producciones Del Plaza S.R.L. o sea la cantidad de diez (10) cuotas sociales de cien pesos (\$

100) de valor nominal y de un voto cada una de ellas. El cesionario. Señor Capelluto, adquiere de plena conformidad, la totalidad de las cuotas cedidas.

Artículo Segundo: Su duración es de veinte (20) años contados a partir de la fecha de su inscripción constitutiva (21/08/2003) en el Registro Público de Comercio, salvo prórroga previa inscripción o disolución anticipada con el acuerdo unánime de los socios.

Artículo Cuarto: Capital Social. El capital social lo constituye la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos cien (100), valor nominal cada una, suscriptas por el socio Jorge Alfredo Elías noventa (90) cuotas, o sea la cantidad de Pesos nueve mil (\$ 9.000) y el Sr. Javier César Capelluto suscribe diez (10) cuotas, o sea la cantidad de Pesos un mil (\$ 1.000). Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad.

Santa Fe, 09 de Septiembre de 2013. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 65 209536 Set. 23

LA HERRADURA

EMPREDIMIENTOS S.A.

ELECCION DE UN NUEVO DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550, se informan las sgtes. resoluciones:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 15/04/2013, se dispuso la elección de un nuevo Directorio quedando Integrado de la siguiente manera:

Directores Titulares:

Presidenta: Elisabeth Mirna Crippa, argentina, nacida el 26/02/1954, D.N.I. N° 10.963.599, C.U.I.T. N° 27-10963599-0, domiciliada en Massa N° 669, de Rosario.

Vicepresidente: Norberto Ramón Francisco Marquisio, argentino, nacido el 28/10/1948, D.N.I. N° 05.078.755, C.U.I.T. N° 23-05078755-9, domiciliado en Massa N° 669, de Rosario

Directora Suplente:

Nadina Marquisio, argentina, nacida el 29/11/1985, D.N.I. N° 32.078.027, C.U.I.L. N° 27-32078027-1, domiciliada en Massa N° 669, de Rosario.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2015, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Jujuy N° 2035, 1° B, de Rosario.

\$ 50 209496 Set. 23

LAS CASUARINAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LAS CASUARINAS S.R.L. s/Prorroga Modificación Cláusula 2da." (Expte. N° 770 Folio N° 28 Año 2013), de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe se hace saber: por acta n° 1 de fecha 12 de junio de 2013, se resuelve prorrogar el plazo de duración en (10) diez años a partir de la inscripción de la presente prórroga ante el Registro Público de Comercio.

Santa Fe, 09 de Septiembre de 2.013. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 45 209578 Set. 23

S. Y A. P. AGROPECUARIA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Fecha del Instrumento: 11 de julio de 2013.

2) Socios: Cristian Andrés Gagliano, apellido materno "Abrate", nacido el 18 de diciembre de 1973, titular del D.N.I. N° 23.800.036, C.U.I.L. N° 20-23800036-0, casado en primeras nupcias con Tatiana Soledad Martino, Ingeniero Agrónomo, argentino, domiciliado en calle Rivadavia (Oeste) N° 443 de la localidad de Humberto Primero, Provincia de Santa Fe; y la Sra. Tatiana Soledad Martino, apellido materno "Monschietti", nacida el 11 de noviembre de 1981, titular del D.N.I. N° 29.226.503, C.U.I.L. N° 23-29226503-4, casada en primeras nupcias con Cristian Andrés Gagliano, ama de casa, argentina, domiciliada en calle Rivadavia (Oeste) N° 443 de la localidad de Humberto Primero, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación: S. Y A. P. AGROPECUARIA S.A.

4) Domicilio: Humberto Primero, provincia de Santa Fe. Sede Social: Rivadavia (Oeste) N° 443 de la localidad de Humberto Primero, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo De Duración: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Agropecuarias y Servicios Derivados: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, mediante el laboreo de tierras, siembras cereales y oleaginosas, producción de semillas, fumigaciones, pulverizaciones y recolección de las cosechas. 2) Comerciales: La prestación de servicios agrícolas a terceros, en especial de labranza, roturación, siembra, fumigación, aspersión y pulverización de cultivos, cosecha y recolección de frutos, confección de rollos o fardos, ensilados, picado, desmalezamiento, secado, zarandeo, traslado, acondicionamiento y almacenaje de productos agrícolas, interviniendo en todos los procesos de producción y comercialización. 3) Transporte: Transporte terrestre y en especial de cargas por vía terrestre, en el ámbito del territorio nacional como internacional, de haciendas y/o productos alimenticios y/o cereales y oleaginosas, por cuenta propia y/o de terceros, y de mercaderías a granel y/o envasadas, en pack o contenedores. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital: El capital se fija en la suma de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), representado por Trescientas Mil (300,000) acciones de pesos Uno (\$ 1,00) valor nominal cada una.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular Presidente: Cristian Andrés Gagliano, D.N.I. N° 23.800.036; Director Suplente: Tatiana Soledad Martino, D.N.I. N° 29.226.503.

9) Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Rafaela, 6 de setiembre de 2013 - Marcela H. Zanutigh, Secretaria.

\$ 97,50 209584 Set. 23

CAÑAS S.R.L.

CONTRATO

Socios: Dall'Armellina Alejandro Octavio, D.N.I. 11.241.663, argentino, nacido el día 22 de noviembre de 1954, profesión médico, matrícula profesional Nº 7565, divorciado según sentencia de divorcio expediente número 179/93, domiciliado en Calle Av. 51 Nº 715 de la localidad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe y la Sra. Mino Anahí Mariela, D.N.I. 21.979.149, argentina, nacida el día 16 de Abril de 1971, ocupación comerciante, divorciada según sentencia de divorcio número 2693 expediente número 927/2006, domiciliada en Calle Juan B. Alberdi 466 de la localidad de Teodelina, provincia de Santa Fe;

Fecha de constitución: instrumento privado de fecha cuatro de abril del año dos mil doce.

Denominación: CLINICA PRIVADA DE VILLA CAÑAS S.R.L.

Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Av. 56 S/N, de la localidad de Villa Cañas, departamento General López, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera en cualquier punto de la República Argentina la actividad de gestión funcionamiento y manutención de una clínica y centro de salud con atención de servicios médicos, hospitalarios y asistenciales. Plazo de duración: treinta años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000) que se divide en 1.800 cuotas iguales de pesos Cien (\$ 100). La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Dall' Armellina Alejandro Octavio, 1.260 cuotas, por la suma de pesos Ciento Veintiséis Mil (\$ 126.000); la señora Mino Anahí Mariela, 540 cuotas por la suma de pesos Cincuenta y Cuatro Mil (\$ 54.000.); Administración y representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes, el Sr. Dall'Armellina Alejandro Octavio y la Sra. Mino Anahí Mariela. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cada uno de ellos. Estos, en el cumplimiento de sus funciones, podrán actuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, excepto que exista una contradicción en las normas del arte de curar regida por el colegio respectivo. Fiscalización; será ejercida por los mismos socios que podrán recabar toda la información que estimen pertinente para el mejor cumplimiento de la misma. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 180,18 209811 Set. 23

ESIM S.A.

ESTATUTO

Accionistas de la Sociedad: Esteban Impallari, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. 13.795.386, comerciante, domiciliado en España 57, Piso 2, Dto. "B" Rosario; y Cintia Mariel Impallari, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 34.540.819, comerciante, domiciliada en Lavalle 1687, Piso 3° Dto. "A" Rosario.

Denominación y Domicilio: ESIM S.A., Bv. Oroño Nº 42 Bis Piso 07 Dto. "B", Rosario.

Objeto: a) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, con exclusión de los actos que requieran el ahorro público y los comprendidos en el art. 299°, inc. 4to. de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas, b) Explotación de servicios de transporte público de personas mediante el sistema de taxímetros. Capital Social: \$ 200.000, representado por cien acciones de \$ 2.000, cada una.

Duración: Cuarenta años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración y Representación: A cargo de un Directorio compuesto entre uno y cinco miembros que durarán tres ejercicios en sus funciones. Se debe designar suplente/s por el mismo plazo.

Balance: 31 de Agosto de cada año.

Fecha del Instrumento de Constitución: 26/08/13

Primer Directorio: Presidente Esteban Impallari; Director Suplente Cintia Mabel Impallari.

Representación y fiscalización: La representación legal corresponde al Presidente del Directorio; se prescinde de la Sindicatura conforme al art. 284° de la Ley 19.550.

\$ 45 209638 Set. 23

TURISMO HECTOR Y ELVIO

BERTORELLO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber: 1) de la Prorroga de Duración dispuesta por instrumento de fecha 30/08/2013 de acuerdo al siguiente detalle: se prorroga la duración social por el término de 2 años más a contar del 17/09/2013, de tal forma que la misma alcance al 17/09/2015. 2) de la modificación del Objeto, el que por instrumento de fecha 30/08/2013 se modificó así: La sociedad tendrá por único objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, la explotación comercial de una empresa de transporte de pasajeros y la realización de todo tipo de operaciones de "leasing", en los términos definidos en la Ley 25.248. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 3) del Cambio de Denominación Social que con fecha 12/09/2013 se modificó así: Con la denominación social de "TURISMO BERTORELLO S.R.L." continuará funcionando la misma, por expresa reconducción social dispuesta en este acto, la que tendrá domicilio en la localidad de Villa Eloísa, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, dejándose constancia que la misma proviene de la constitución de dicha sociedad de fecha 10 de marzo de 1993, la que podrá establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero y constituir domicilios especiales en su caso. - Rosario, 12 de setiembre de 2013.

\$ 89,43 209795 Set. 23

COLORQUIM S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales Ley 19.550, se hace saber la Contrato de Reconducción y Aumento de Capital de "COLORQUIM S.R.L.", C.U.I.T. 30-70748391-8, dispuesta por instrumento de fecha 8 de Agosto de 2013, de acuerdo a lo dispuesto por los únicos socios el Sr. Víctor Gabriel Mosto y el Sr. Esteban Santantino. El Sr. Esteban Santantino en carácter de Socio Gerente; quienes deciden reconducir el Contrato Social y Aumentar el Capital Social:

Cláusula Tercera: Duración: 10 años a partir inscripción de la Reconducción en el Registro Público de Comercio.

Cláusula Quinta: Capital Social e integración \$ 100.000 representado por 1.000 cuotas de \$ 100 cada una. Suscripción: Socio Santantino Esteban 900 cuotas de \$ 100 cada una (\$ 90.000), socio Mosto Víctor Gabriel 100 cuotas de \$ 100 cada una (\$ 10.000)

Se ratifican las demás cláusulas del Contrato Social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 45 209817 Set. 23
